

0000064376

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2434

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5015

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de julio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 27 de julio de 2018 11 23

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1705507273	BAEZ LOPEZ MARIO CICERON	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1709278293	SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	AS994192	BENAVIDES LONDOÑO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302006653	RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 11 de julio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1113112000	29/08/2016 15 25 42	58506		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una paarte de terreno o sea un lote que esta marcado con el n. DOCE de la manzana TRECE de la urbanizacion Manta 2000 de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Con la avenida dos con trece metros POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS con el lote numero cinco en trece metros (13m) POR UN LADO con lote numero once con veintidos metros cincuenta centímetros POR EL OTRO LADO con el lote numero trece con veintidos metros cincuenta centímetros teniendo una superficie total de doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. (292.50m2).

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. doce de la Mz. Trece Urbanización Manta 2000, de la Ciudad de Manta.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000064377



Factura: 001-002-000032390

20181308001P03786

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

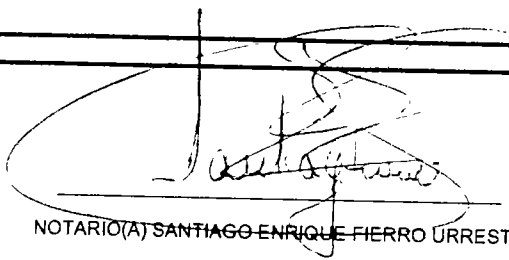
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P03786						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (14.40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1302006653	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ
Natural	BENAVIDES LONDOÑO DIEGO ALBERTO	REPRESENTA DO POR	PASAPORTE	AS994192	COLOMBIANA	VENDEDOR(A)	INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ
Natural	SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709278293	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	BAEZ LOPEZ MARIO CICERON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705507273	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TERRENO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 30000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P03786
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (14.40)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000064378

2018	13	08	01	P.03786
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

**NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO ALBERTO
BENAVIDES LONDOÑO**

A FAVOR:

**ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO Y MARIO CICERON BAEZ
LOPEZ**

CUANTÍA: \$ 30.000,00 USD

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

QUE OTORGA:

**ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO Y MARIO CICERON BAEZ
LOPEZ**

A FAVOR:

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta,
cabecera del cantón Manta, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, el día de hoy
miércoles once de Julio del año dos mil
dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO
URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta,
comparece y declara, por una parte el señor Ingeniero
HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, teléfono (02)3970500,
correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec,
domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y

Juanita

Japón, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte la señora **INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, seis cinco siete uno seis guion cinco, de estado civil soltera, en calidad de mandataria de los cónyuges señores **NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO**, Dirección: AVENIDA 16 ENTRE CALLE 10 Y 11, Teléfono: 0993060238; quien comparece mediante Poder Especial legalmente conferido el mismo que se agrega como documento habilitante a quienes en adelante se los podrá designar como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparecen los cónyuges señores **ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO** portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete, cero, nueve, dos, siete, ocho, dos, nueve guion tres, **Y MARIO CICERON BAEZ LOPEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, cinco, cero, siete, dos, siete guion tres, de estado civil casados entre sí, con DIRECCION: MANTA 2000 AV3 MZ 13 LOTE 5 de esta ciudad de MANTA; TELEFONO: 0987166238; CORREO ELECTRONICO: charybaez911@hotmail.com; por sus propios y personales

0000064379

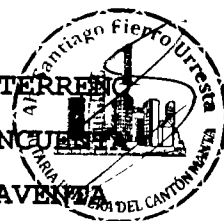


derechos, a quienes en adelante se lo podrá designar como **"LA PARTE COMPRADORA"**. .-Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Quito, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA SEÑORA INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO**

ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO, Dirección: AVENIDA 16 ENTRE CALLE 10 Y 11, Teléfono: 0993060238; quien comparece mediante Poder Especial legalmente conferido el mismo que se agrega como documento habilitante; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LOS SEÑORES ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO Y MARIO CICERON BAEZ LOPEZ**, DIRECCION: MANTA 2000 AV3 MZ 13 LOTE 5, MANTA; TELEFONO: 0987166238; CORREO ELECTRONICO: charybaez911@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES. LA SEÑORA INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO, es propietario de un inmueble, consistente en una parte de un lote de terreno signado con el Número DOCE DE LA MANZANA TRECE, del **Urbanización Manta 2000**, del Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido mediante Escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 29 de julio del 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 06 de Octubre del 1992. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con la Avenida dos, con trece metros (13.00m); **POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS:** lindera con el Lote 5, con trece metros (13.00m); **POR UN LADO:** con Lote 11, con veintidós metros cincuenta centímetros (22.50m); **POR EL OTRO LADO:** con lote 13, con veintidós metros cincuenta

0000064380



centímetros (22.50 m). Con un **ÁREA TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (292,50M2)**. SEGUNDA: **COMPRVENTA**

En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LA SEÑORA INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO Y MARIO CICERON BAEZ LOPEZ**, un inmueble, consistente en una parte de un lote de terreno signado con el Número **DOCE DE LA MANZANA TRECE**, del **Urbanización Manta 2000**, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con la Avenida dos, con trece metros (13.00m); **POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS:** lindera con el Lote 5, con trece metros (13.00m); **POR UN LADO:** con Lote 11, con veintidós metros cincuenta centímetros (22.50m); **POR EL OTRO LADO:** con lote 13, con veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 m). Con un **ÁREA TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (292,50M2)**. Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRRUR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad.

TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado

las partes contratantes, es de **TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 30.000.00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO Y MARIO CICERON BAEZ LOPEZ**, paga a LA PARTE VENDEDORA, señores **LA SEÑORA INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ**, EN CALIDAD DE **MANDATARIA DE LOS SEÑORES NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La **PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su

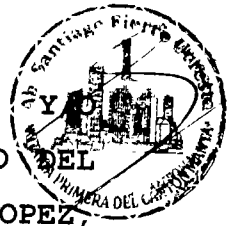
0000064381



forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con el dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias,

que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **COMPARECIENTES:** a) por una parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la

0000064382



cual adelante se la denominara "EL BIESS"
"ACREEDOR"; b) y, por otra, LOS SEÑORES ROSARIO DEL
PILAR SERRANO PROAÑO Y MARIO CICERON BAEZ LOPEZ,

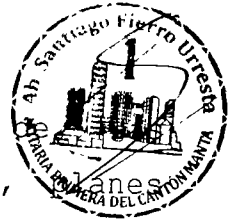
DIRECCION: MANTA 2000 AV3 MZ 13 LOTE 5, MANTA; TELEFONO:
0987166238; CORREO ELECTRONICO: charybaez911@hotmail.com;

a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE
DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,
plenamente facultados para celebrar este tipo de
instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y
quienes de forma libre y voluntaria consienten en
celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA
PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:**

ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera
publica, sujeta al control y vigilancia de la
Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas
finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos
para el beneficio de los afiliados y jubilados del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b)
LOS SEÑORES ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO Y MARIO
CICERON BAEZ LOPEZ, en su calidad de afiliado del IESS
ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes
tipos de créditos u operaciones que implican
obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por
concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos
otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o
los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA
PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en
propietario del inmueble, consistente en Una parte de
un lote de terreno signado con el Número **DOCE DE LA
MANZANA TRECE**, del Urbanización Manta 2000, del Cantón

Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a los SEÑORES LA SEÑORA INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS SEÑORES NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en ese instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 29 de julio del 1991, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 06 de Octubre del 1992; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,

0000064383



consolidaciones, subrogaciones, novación obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** con la Avenida dos, con trece metros (13.00m); **POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS:** lindera con el Lote 5, con trece metros (13.00m); **POR UN LADO:** con Lote 11, con veintidós metros cincuenta centímetros (22.50m); **POR EL OTRO LADO:** con lote 13, con veintidós metros cincuenta centímetros (22.50 m). Con un **ÁREA TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (292,50M2)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la

deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al

0000064384



respecto. En todo caso, si dicho bien llegase entregado en arrendamiento, en ningún caso, contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como

el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la

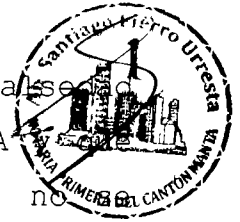
0000064385



presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**-EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal

que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del

0000064386



crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA**

GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-**Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por

0000064387



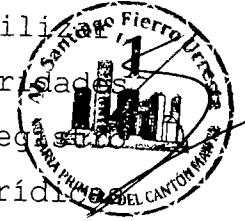
EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de

retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO

0000064388

queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro de Crédito y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.



DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago

de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: .- CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL ACREEDOR y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS, al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás Legislación Vigente. **DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el

0000064389



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



170927829-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PROAÑO
ROSARIO DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARIO CICERON
BAEZ LOPEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA BILINGUE

E213311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL
SERRANO RODRIGO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
MANTA
2013-05-03

FECHA DE VIGENCIA
2023-05-03

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
418 FLEBENC 181E

065

JUNTA No

1709278293



065 - 275

NUMERO

1709278293

CEDULA

SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA

CANTON

ZONA 1

TARQUI

PARROQUIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1709278293

Nombres del ciudadano: SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA BILINGUE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAEZ LOPEZ MARIO CICERON

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: SERRANO RODRIGO FABIAN

Nombres de la madre: PROAÑO MARIA ESTHER

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 184-136-95599



184-136-95599

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000064390

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGULACION

131225433-5

CIUDADANIA
EQUATORIANA
CORNEJO CEDAÑO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION
SUPERIOR

INGENIERO

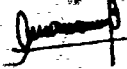
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

ARELLANO Y NOMBRES DE CORNEJO BERNARDES SEBASTIAN FERNANDO

ARELLANO Y NOMBRES DE CEDAÑO ACOSTA GLORIA FLOREDA

LUGAR Y FECHA DE EXTENSION
PORTO MEJO
2017-08-17

FECHA DE FIRMADO
2017-08-17



CERTIFICADO DE VOTACION
7 DE FEBRERO 2019

019
JUNTA N

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDAÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
PARROQUIA
CHONE
PARROQUIA



CNE

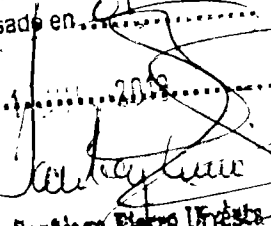
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2019

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas originales.

Manta, a... 14... 2019

1

Ab. Santiago Fierro Urresta
PRIC PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-136-93589



187-136-93589

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170550727-3

BAEZ LOPEZ MARIO CICERON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 OCTUBRE 1957
REG. CIVIL 004-1 0011 00298-M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

CASADO ROSARIO DEL PILAR SERRANO R
SUPERIOR ING. MECANICO
CESAR G BAEZ
GUILLERMINA LOPEZ
MANTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/01/2013
FECHA DE CIUDADANIA 10/01/2025
FORMA No. DUP 0137866




0000064391

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No
007 - 092 NUMERO
1705507273 CEDULA

BAEZ LOPEZ MARIO CICERON
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA	
MANTA	
CANTON	ZONA 1
TARQUI	
PARROQUIA	



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

EL CANTON MIENTO ADEBITA QUE ESTE
TUPADO EN EL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR 2018

EL CANTON MIENTO ADEBITA QUE ESTE
TUPADO EN EL REFERENDUM
CONSULTA POPULAR 2018

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibados en originales
y devuelve el interesado en. C.T.
fojas cules.
Manta, a.....
As. Santiago Pizarro Urresta
PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705507273

Nombres del ciudadano: BAEZ LOPEZ MARIO CICERON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO P ROSARIO DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: BAEZ CESAR G

Nombres de la madre: LOPEZ GUILLERMINA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 187-136-95734



187-136-95734

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACION

069 JUNTA N°
1303857189

069-111 NUMERO
1303857189

RODRIGUEZ NUÑEZ INGRID GEOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA ZONA 1

CIRCUNSCRIPCION

1303857189

0000064392

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA

1303857189

RODRIGUEZ NUÑEZ INGRID GEOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA ZONA 1

1303857189

1303857189

SUPERIOR SECRETARIA EJECUTIVA

RODRIGUEZ CAROLINAS ADALBERTO

MUNIZ VALDIVIESO VIRGINIA DE LA PAZ

MANTA
2018-03-30

2018-03-30

V333Y1222

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en...
hojas Cules.

Manta, a 11 JUL 2018

1

Ab. Santiago Flores Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303657165

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ NUÑEZ INGRID GEOCONDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ CARDENAS ADALBERTO

Nombres de la madre: NUÑEZ VALDIVIESO VIRGINIA DE LA PAZ

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-136-95638

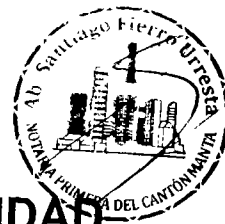


180-136-95638

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000064393

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302006653

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES LONDOÑO DIEGO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: RODRIGUEZ ADALBERTO

Nombres de la madre: NUÑEZ VIRGINIA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-136-95546

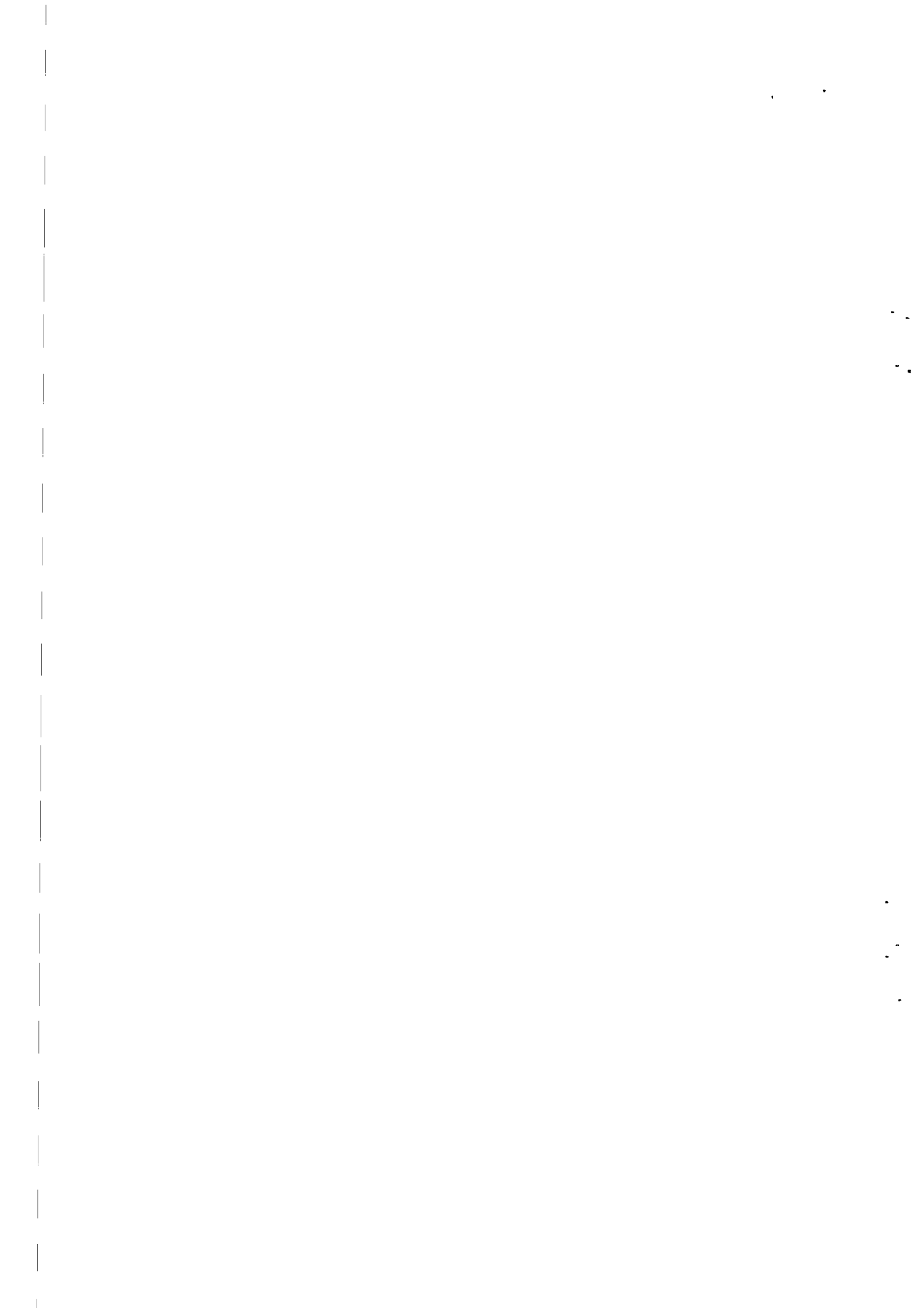


185-136-95546

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Notaria Quincuagésima Novena

Quilo, Distrito Metropolitano

0000064394

Factura: 001-002-000045519

20181701059P03871

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLASOMEZ VARGAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P03871											
ACTO O CONTRATO:													
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA													
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2018, (16/18)											
OTORGANTES													
OTORGADO POR													
Persona	Nombres Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Personas que lo representan						
Unión	UNIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1701059P03871	ECUATORIANA	MANABITA	FRANCISCO JAVIER VIZCARRA						
A FAVOR DE													
Persona	Nombres Razón Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Personas que representan						
Unión	CONSEJO FORDINO BENIGNO FLORES	PROPIETARIO	CÚPULA	31111111	ECUATORIANA	QUITO	FRANCISCO JAVIER VIZCARRA						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Provincia</td> <td>Cantón</td> <td>Parroquia</td> </tr> <tr> <td>FILOMATA</td> <td>QUITO</td> <td>PARROQUIA</td> </tr> </table>								Provincia	Cantón	Parroquia	FILOMATA	QUITO	PARROQUIA
Provincia	Cantón	Parroquia											
FILOMATA	QUITO	PARROQUIA											
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:													
OBJETO/OBSERVACIONES:													
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NDETERMINADA											

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLASOMEZ VARGAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000064395

20181701059P0389



PODER ESPECIAL

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil. Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procedo libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

Notaría Quincuagésima Novena

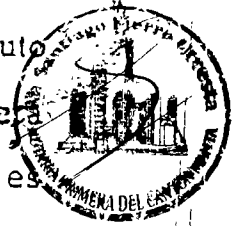
Quito, Distrito Metropolitano

0000064396

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS. Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco

Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante



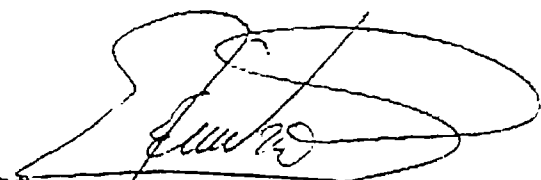
EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

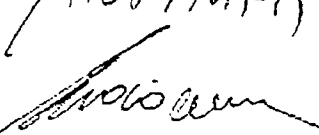
Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000064397

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal de EL MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

170897459-5

IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-26
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRE: VILLANO ZURITA FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CONDOMINIO: SUAREZ
ESTADO CIVIL: CASADO
ANGEL A DOLORES
RERGO A RUILOS




CERTIFICADO DE VOTACION
C.C. 170897459-5

076 076-344 170897459-5

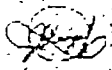
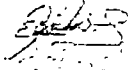
VILLANO ZURITA FRANCISCO XAVIER
ANGEL A DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CONDOMINIO
SUAREZ




IDENTIFICACION

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-26
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRE: VILLANO ZURITA FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CONDOMINIO: SUAREZ
ESTADO CIVIL: CASADO
ANGEL A DOLORES
RERGO A RUILOS

CERTIFICADO DE VOTACION
C.C. 170897459-5

VILLANO ZURITA FRANCISCO XAVIER
ANGEL A DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CONDOMINIO
SUAREZ



NOTARIA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en el día de hoy.

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000064398



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1504100470000

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. DESCRIPCIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

25/04/2010

15/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA: 6211
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO FISCAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Patrocinio: RAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: 185 181 Patrocinio: JAFON Esquina: TAPACHES Pte. 1 Referencia: Ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUCTAVO Email: patricialedez@rednet.ec No Telefonos: Telefono: 0999590000

DOMICILIO RESIDENTIAL:

SN

OBLIGACIONES FISCALES:

* ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL FISCALIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Los contribuyentes de IVA deben presentar sus declaraciones de IVA y sus pagos de IVA en el momento de la declaración de IVA. Los contribuyentes de IVA deben presentar sus declaraciones de IVA y sus pagos de IVA en el momento de la declaración de IVA. Los contribuyentes de IVA deben presentar sus declaraciones de IVA y sus pagos de IVA en el momento de la declaración de IVA.

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

IDE

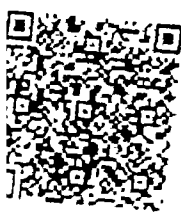
IDE

IDE

IDE

IDE

IDE



REG. RUC2017001674456
15/12/2017 11:18:10 AM



RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Na ESTADOCIMENTO: CC1

NEWARK COMMERCIAL: DUES

ACTIVIDAD ECONOMICA.

Estado: ABIERTO, MSTEIZ

ALL CLEAR

FEC. INCL. ACT.: 2004/2010

FEE RECEIVED:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA CANTÓN: QUITO Parroquia: INAGUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-161 - Telefonos: JAPON Referencia:
JUNTO AL BANDO PRODUCIENDO ESPERANZAS Y PROGRESO Págs. 1 Email: pschidabec@pichincha.net Telefono Trabajo: 093525510 Celular: 0935223425 Web:
WWW.DIESS.FIN.EC

NO. ESTABLECIMIENTO: 392

NOMBRE COMERCIAL: DIESE MONTE DE PILVU LOJA

ACTIVE ECONOMIC

Endo: ABERTO - OFICINA

FEC. CERT.

FEC INCOME: 00122210

REF: REFUGO

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

PAVARES: LUIS Carlos, L734, PARRAGUI, L. SABRARIO Calle: ROSARIO Número: 12-801 In: 1989 BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNIO 4, 1981

No ESTABLECIMIENTO- 006

100-368611-100

467908E BEEHIVE

ABERICO-OLCIVA

115.000000

FED. NEGOTIATING 10/21/71

123 5456789

FASTAG IN ALGERIA TO PUNISH

FROM 34 ESTABLISHMENTS.

TERCER EJECUTOR: MAGDALENA PATRICIA MACIELA GARCIA MONTAÑO Domicilio: S/N, Intersección, CUMENZO Referencia: A CENA METROS DEL MERCADO CENTRAL, OROPELA, P.R. Teléfono Dominio: 0973-555-8144 e-mail: macielagarcia@pr.net Fax: 0973-555-553

COPIES FORWARDED: 234

COPIES OF THIS REPORT ARE AVAILABLE FROM THE NATIONAL ARCHIVES AT COLLEGE PARK, MARYLAND 20740-6001

ARTICLE 15

WATER: NE 1/4 Sec. 7, T10N, R1E

136 6-11-55

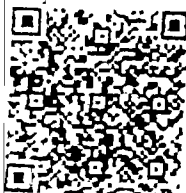
720 N. GOV. ST.

558403

FIG. 1. CONCENTRATION OF THE SUBSTANCES

7. FOR THE SALE OF THE PROPERTY:

COPIAS: TUNGURAHUA: General AMAR O. Pacheco; RUTHZ Cota; CASTILLO Noh en el EN Interacción; BOLIVAR Y SUÑER FERNÁNDEZ JUNTO A LA OFICINA DE COORDINACIÓN DEL FOLIADOR; Erika ILSE Oñena, F.S. Celular 0993659700; Textos: Trabajo 0992828131.



COPIES: RIMRUC201700-07450

6503: 15:212017 11 16 10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000064399

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1708156471001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI



Nº ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
REG. CIENES

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Centro: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Cat: GARCIA MORENO Número: 5-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAVE LA IGLESIA
LA MERCEZ Teléfono Comercial: 062952736 Fax: 062952736

Nº ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

Estado: ABIERTO - OFICINA
REG. CIENES

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Centro: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Cat: VEINTAJILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MED. 4 CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Teléfono Comercial: 072247555 Fax: 072247555 Teléfono Trabajo: 072247555 Teléfono Trabajo: 072247555

Nº ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
REG. CIENES

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Centro: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Cat: TUDU Cat: QUEVEDO Número: SIN Intersección: SIN Referencia: NOVA P. 1000000000

Nº ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

Estado: ABIERTO - OFICINA
REG. CIENES

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Centro: QUITO Parroquia: COTACOLLAS Cat: SAN JOSE Número: SIN Intersección: SIN Referencia: SIN
FRENTE A LA FARMACIA DEL TROLES Centro: QUITO Parroquia: COTACOLLAS Cat: SAN JOSE Número: SIN Intersección: SIN Referencia: SIN



Código: RIMRUC2217101874456
Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM



1758-55472221

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL ESTABLECIMIENTO: DCA

Estado: ADVERTO - DFCNA

FEB. 1962 ACT. 29/12/0910

NUMBER COVERED: THREE MONTE DE PIEDAD RICHMOND

FEC GIT SRL;

REFERENCE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DEFICIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Partícula: UZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: DISEÑADA Referencia: JUNTO A LA ZONAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Cód. Int: 095746106 Teléfono Trabajo: 02851165

No. ESTABECIMENTO: 011

Exhibitor: AERTEC - INC.

FEE INICIO ACT. (EJEC, 2011)

NOMBRE COMERCIAL: GROSS MONTE DE PEDRA LATACUNA

FDC. CLEVER.

REC 512215

ACTIVE ECONOMIC

FREESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI, Cantón: LATACUNGA, Pertenencia: LA VALLIZ, Cnta. TARCUI, Número: 443, Intersección: QUINTO, Referencia: 4, DISEÑ. METROS DEL CONVENIO PROVINCIAL, Edificio: IESS, Email: cotopaxi@procal.com, Teléfono: Tumbuco, 032211444, Fax: 032211424

10. ASSIGNMENT: 0.12

Capo. ALBERTO OLIVERA

PC INDO ACT: 12/02/00

WINTER COVER CROP 2015-2016 FIELD RESEARCH

112. E.E.E.E.

75 1.11.10.3

527 45A0152593K2EA*

-FLY' ACC. OF S.F.F.M.C. OF F.P.N.C. INCS.

01 JUL 64 ESTAB FOR INFO

1. *Journal of the American Statistical Association*, 1997, 92(439), 1029-1038.

ESTADO ECUATORIANO 013

45710-1024 COM-3251

REC'D - ACT. 12/27/64

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

2000

125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048 1049 1050 1051 1052 1053 1054 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061 1062 1063 1064 1065 1066 1067 1068 1069 1070 1071 1072 1073 1074 1075 1076 1077 1078 1079 1080 1081 1082 1083 1084 1085 1086 1087 1088 1089 1090 1091 1092 1093 1094 1095 1096 1097 1098 1099 1100 1101 1102 1103 1104 1105 1106 1107 1108 1109 1110 1111 1112 1113 1114 1115 1116 1117 1118

LETTERHEAD: 10/21/64 201

1997-2000, 21, 24, 27, 30, 33, 36, 39, 42, 45, 48, 51, 54, 57, 60, 63, 66, 69, 72, 75, 78, 81, 84, 87, 90, 93, 96, 99, 102, 105, 108, 111, 114, 117, 120, 123, 126, 129, 132, 135, 138, 141, 144, 147, 150, 153, 156, 159, 162, 165, 168, 171, 174, 177, 180, 183, 186, 189, 192, 195, 198, 201, 204, 207, 210, 213, 216, 219, 222, 225, 228, 231, 234, 237, 240, 243, 246, 249, 252, 255, 258, 261, 264, 267, 270, 273, 276, 279, 282, 285, 288, 291, 294, 297, 300, 303, 306, 309, 312, 315, 318, 321, 324, 327, 330, 333, 336, 339, 342, 345, 348, 351, 354, 357, 360, 363, 366, 369, 372, 375, 378, 381, 384, 387, 390, 393, 396, 399, 402, 405, 408, 411, 414, 417, 420, 423, 426, 429, 432, 435, 438, 441, 444, 447, 450, 453, 456, 459, 462, 465, 468, 471, 474, 477, 480, 483, 486, 489, 492, 495, 498, 501, 504, 507, 510, 513, 516, 519, 522, 525, 528, 531, 534, 537, 540, 543, 546, 549, 552, 555, 558, 561, 564, 567, 570, 573, 576, 579, 582, 585, 588, 591, 594, 597, 600, 603, 606, 609, 612, 615, 618, 621, 624, 627, 630, 633, 636, 639, 642, 645, 648, 651, 654, 657, 660, 663, 666, 669, 672, 675, 678, 681, 684, 687, 690, 693, 696, 699, 702, 705, 708, 711, 714, 717, 720, 723, 726, 729, 732, 735, 738, 741, 744, 747, 750, 753, 756, 759, 762, 765, 768, 771, 774, 777, 780, 783, 786, 789, 792, 795, 798, 801, 804, 807, 810, 813, 816, 819, 822, 825, 828, 831, 834, 837, 840, 843, 846, 849, 852, 855, 858, 861, 864, 867, 870, 873, 876, 879, 882, 885, 888, 891, 894, 897, 900, 903, 906, 909, 912, 915, 918, 921, 924, 927, 930, 933, 936, 939, 942, 945, 948, 951, 954, 957, 960, 963, 966, 969, 972, 975, 978, 981, 984, 987, 990, 993, 996, 999, 1002, 1005, 1008, 1011, 1014, 1017, 1020, 1023, 1026, 1029, 1032, 1035, 1038, 1041, 1044, 1047, 1050, 1053, 1056, 1059, 1062, 1065, 1068, 1071, 1074, 1077, 1080, 1083, 1086, 1089, 1092, 1095, 1098, 1101, 1104, 1107, 1110, 1113, 1116, 1119, 1122, 1125, 1128, 1131, 1134, 1137, 1140, 1143, 1146, 1149, 1152, 1155, 1158, 1161, 1164, 1167, 1170, 1173, 1176, 1179, 1182, 1185, 1188, 1191, 1194, 1197, 1200, 1203, 1206, 1209, 1212, 1215, 1218, 1221, 1224, 1227, 1230, 1233, 1236, 1239, 1242, 1245, 1248, 1251, 1254, 1257, 1260, 1263, 1266, 1269, 1272, 1275, 1278, 1281, 1284, 1287, 1290, 1293, 1296, 1299, 1302, 1305, 1308, 1311, 1314, 1317, 1320, 1323, 1326, 1329, 1332, 1335, 1338, 1341, 1344, 1347, 1350, 1353, 1356, 1359, 1362, 1365, 1368, 1371, 1374, 1377, 1380, 1383, 1386, 1389, 1392, 1395, 1398, 1401, 1404, 1407, 1410, 1413, 1416, 1419, 1422, 1425, 1428, 1431, 1434, 1437, 1440, 1443, 1446, 1449, 1452, 1455, 1458, 1461, 1464, 1467, 1470, 1473, 1476, 1479, 1482, 1485, 1488, 1491, 1494, 1497, 1500, 1503, 1506, 1509, 1512, 1515, 1518, 1521, 1524, 1527, 1530, 1533, 1536, 1539, 1542, 1545, 1548, 1551, 1554, 1557, 1560, 1563, 1566, 1569, 1572, 1575, 1578, 1581, 1584, 1587, 1590, 1593, 1596, 1599, 1602, 1605, 1608, 1611, 1614, 1617, 1620, 1623, 1626, 1629, 1632, 1635, 1638, 1641, 1644, 1647, 1650, 1653, 1656, 1659, 1662, 1665, 1668, 1671, 1674, 1677, 1680, 1683, 1686, 1689, 1692, 1695, 1698, 1701, 1704, 1707, 1710, 1713, 1716, 1719, 1722, 1725, 1728, 1731, 1734, 1737, 1740, 1743, 1746, 1749, 1752, 1755, 1758, 1761, 1764, 1767, 1770, 1773, 1776, 1779, 1782, 1785, 1788, 1791, 1794, 1797, 1800, 1803, 1806, 1809, 1812, 1815, 1818, 1821, 1824, 1827, 1830, 1833, 1836, 1839, 1842, 1845, 1848, 1851, 1854, 1857, 1860, 1863, 1866, 1869, 1872, 1875, 1878, 1881, 1884, 1887, 1890, 1893, 1896, 1899, 1902, 1905, 1908, 1911, 1914, 1917, 1920, 1923, 1926, 1929, 1932, 1935, 1938, 1941, 1944, 1947, 1950, 1953, 1956, 1959, 1962, 1965, 1968, 1971, 1974, 1977, 1980, 1983, 1986, 1989, 1992, 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2016, 2019, 2022, 2025, 2028, 2031, 2034, 2037, 2040, 2043, 2046, 2049, 2052, 2055, 2058, 2061, 2064, 2067, 2070, 2073, 2076, 2079, 2082, 2085, 2088, 2091, 2094, 2097, 2100, 2103, 2106, 2109, 2112, 2115, 2118, 2121, 2124, 2127, 2130, 2133, 2136, 2139, 2142, 2145, 2148, 2151, 2154, 2157, 2160, 2163, 2166, 2169, 2172, 2175, 2178, 2181, 2184, 2187, 2190, 2193, 2196, 2199, 2202, 2205, 2208, 2211, 2214, 2217, 2220, 2223, 2226, 2229, 2232, 2235, 223

DIRIGIBLES: TABLES MIENTES

FULLER CRYSTALS OBTAINED BY AQUEOUS PHASE EXTRACTION OF POLYCYCLOPENTADIENE FROM POLYMERIZATION OF CYCLOPENTADIENE IN THE PRESENCE OF FULLERENES



005-00 RANRUC201790' 474436

Page 15/12/2017 11:12:15 AM

SRI

1708:5470004

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

54.150

ABSTRACT - LOCAL COMMERCIAL

REC-2101A

FEC. CERAF.

FEEL REFUSED:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOPIEDO Portuquely: FRANCISCO PACHECO Romo SAN GREGORIO DE PORTOPIEDO Cofa: FRANCISCO PACHECO Número: 541
Intercedido: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX PLANCAKO Teléfono Tronco 02557120

Exemplo:

ALBERTO - LOZAN COMERCIAL

REC'D INFO ACT : (5082012

FED. CLERK:

ITC REFNO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Ciudad: QUITO Patozales: LA MAGDALENA Barrio: VII LA FLORA Cella: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 012-85 Intersección: PEDRO DE
 BODAZO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celler: 0851302350 E-mail: patzales.bodazo@bink.com.ec Telefono Trabajo: 072551115 Telefono Casa: 072548251

Expenditure

ABERTO - LOCAL GOVERNMENT

REC'D: 10/10/67 040220Z

RED CREEK

FILE 62K210

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

ORIGIN: 05/05/2004

Teléfono: 0984-76434 Calle del CUITO de Telcel LA MAGDALENA Celso LA MAGDALENA Quiroz RODRIGO DE OLIVERA MORALES SERAFÍN VILLALBA - 0984-76434
Referencia A UNA CUADRA DEL SANDE PRODUBANDO Celso Rodríguez 029521830 Teléfono 0984-76434 E-mail: laflorencia@produbando.com.mx y laflorencia@produbando.com

54294

CEBAPD: 2025-0276706

PREPARED BY: [redacted] 1/1/2013

REF: 05517

142 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ANEXACION DE SERVICIO FINANCIERO.

INVESTMENT ESTABLISHMENT:

[illegible]

Госуда 15:12-23:17 -- 15:10 443



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TM-MOV-156

Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

Nº: _____

FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

Nº de Cédula de Ciudadanía

Registra a partir del:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamentación General, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Entregar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del Biess a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 22-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MIF-SGCB-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

INGRESO ☐

NO INGRESO ☐

ASCENSO ☐

SUBROGACIÓN ☐

ENCARGO ☐

VACACIONES ☐

TRASLADO ☐

TRASLADO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

INTERDINAMIC ☐

CONTRATACIÓN DE SERVICIO ☐

EXCENSA ☐

REVALORIZACIÓN ☐

RECLASIFICACIÓN ☐

UBICACIÓN ☐

REINTEGRO ☐

RESTITUCIÓN ☐

RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐

DESTITUCIÓN ☐

REVOCA ☐

DECLARACIÓN ☐

CIRCO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

SUBPROCESO:

UNIDAD DE TRABAJO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Nombre:

Francisco Xavier

Francisco Xavier

Francisco Xavier

Francisco Xavier

Francisco

12.000,00

11.01.01.01.01.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

UNIDAD DE TRABAJO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Nombre:

Francisco Xavier

Francisco Xavier

Francisco Xavier

Francisco Xavier

Francisco

12.000,00

11.01.01.01.01.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

Nº: _____

Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar

Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Ing. Julio César Montecinos Proaño

Director Administrativo

Nombre:

Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez

Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

REGISTROS Y CONTROL

Nº: _____

156

Fecha:

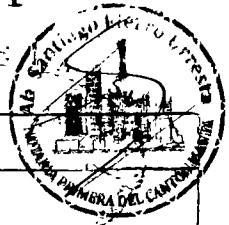
12 de junio de 2018

Nº: _____

Ing. Gabriela Montecinos Montoya

Jefa de Talento Humano

0000064401



CAJACIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUE CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

YO _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

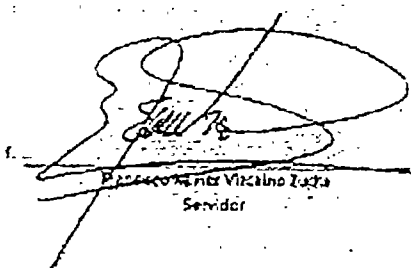
YO FRANCISCO XAMER VIECINO CUNTA

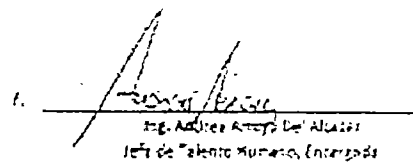
CÓDIGO DE CIUDADANÍA No. _____

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018


Francisco Xamér Vicalino Zúñiga
Servidor

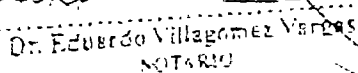

Ing. Adolfo Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado

Formulario de Aceptación de Renuncia - Anexo No. 1 - Página 2 de 2

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí.

Quito, a 13 JUN 2018


Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CAS/DO

Cónyuge: FIERRO ARMUJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitido: JORGE ANUKES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-N° 63 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Inaya Fuentes
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dr. Edzards Viñales y Viñales
CALLE 1000, GUAYAMA, P.R.

[illegible]



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP00350

En el Cantón Manta, con fecha 3 de julio del 2018 a las 14:16, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO LOTE 12 UBICADO EN CALLE 13 AV 2 PARROQUIA Y CANTON MANTA A FAVOR DE SERRANO PROANO ROSARIO DEL PILAR C.C. 1709278293
OTORGADO POR	BANCO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 3 DE JULIO DEL 2018 14:16

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

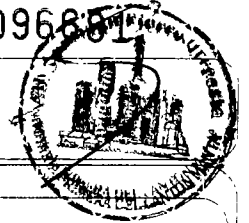
Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
0000064403

000096881



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA
NOMBRES.
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 2 MZ-13 L-12
DIRECCIÓN:

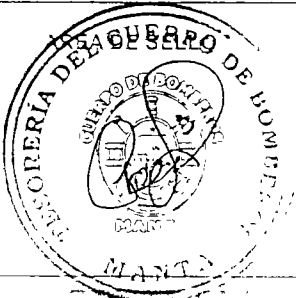
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

573238

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 30/05/2018 11:57:44
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 28 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-11-31-12-000

TESTECOMPROBANTE DE PAGO

BanEcuador

Te hace CRECER

- Todas las transacciones están sujetas a verificación.
- El Banco se reserva el derecho de efectuar los débitos y créditos que rectifiquen cualquier error.

BanEcuador B.P.
RUC: 1766183520001
MANTA (AG.)
CALLE 11, P.O. BOX 11, MANTA

AGENCIA CAJAS
MANTA
10 JUL 2018
BanEcuador

BanEcuador B.P.
10/07/2018 01:18:09 OK
CONCEPTO: 2950 BCE-GOBTERNO PROVINCIAL DE MANABI
CTA CONCEPTO: 06 RECUDACION VARIOS
REFERENCIA: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
CONCEPTO de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: oprincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
Efectivo: 3.00
Comisión: 0.34
TOTAL: 3.34
SUJETO A VERIFICACION

3286



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 20475

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

11/07/2018 12:38:37

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-31-12-000	292,50	30854,44	338685	20475
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1302006653	RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA	AVENIDA 2 MZ-13, LOTE -12 URB MANTA 2000	Impuesto principal				308,54
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				92,56
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				401,10
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				401,10
1709278293	SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR	S/N	SALDO				0,00

EMISION: 29/05/2018 16:30:14 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T793608843
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR





0000064404

Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 15-05-2018

N° CONTROL: 0003476



PROPIETARIO:

RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA ..

UBICACIÓN:

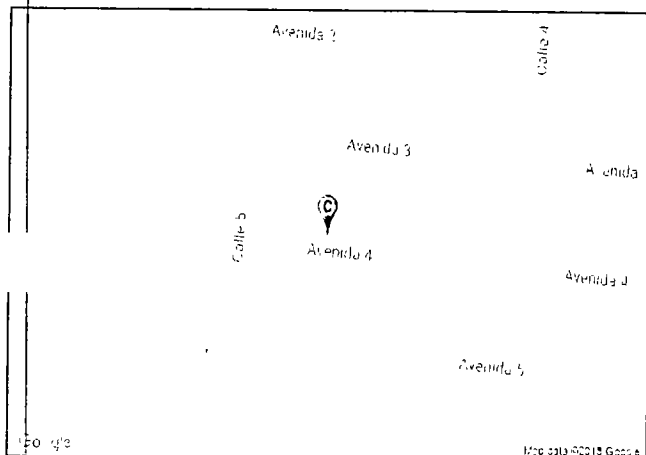
AVENIDA 2 MZ-13, LOTE -12 URB. MANTA 2000

C CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO	A303
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA
LOTE MIN	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1.	1.50
LATERAL 2.	1.50
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 13.00m con avenida dos
ATRÁS: 13.00m con lote n° 5
C. IZQUIERDO: 22.50m con lote n° 13
DERECHO: 22.50m con lote n° 11
ÁREA TOTAL: 292,50 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2 -

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

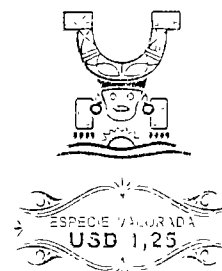
Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121086



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Aparece en el Libro de Pagos de la Tesorería CERTIFICA Que recibí el cobro de la Tesorería Municipal del Cantón Manta en el mes de mayo del año 2018, por el pago de Crédito pendiente de pago por concepto de la Tasa y Tributos Municipales a cargo de

RODRIGUEZ NUNEZ NORMA AUXILIADORA

En la ciudad de Manta, Cantón Manta, a los 29 días del mes de mayo del año 2018.

martes 29 mayo 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

1-11-31-12-000 AVENIDA 2 MZ-13, LOTE -12 URB. MANTA 2000 100,00%



0000064405



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0002086



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada en _____
cuyo valor es de \$ 30854.44 TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 44/100 CTVS DE DOLAR
de _____
QUE LA ULTIMA TRSNFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: José Zambrano

16 DE MAYO DEL 2018

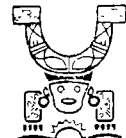
Manta, _____

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 150648

Nº 0150648

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56670

Fecha: 23 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-31-12-000

Ubicado en: AVENIDA 2 MZ-13, LOTE -12 URB. MANTA 2000

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 292,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1302006653

RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	30854,44
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>30854,44</u>

Son: TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

00000074406



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 0695072

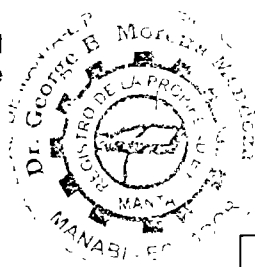


1/6/2018 12:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-11-31-12-000	292,50	\$ 24 574,34	AVENIDA 2 MZ-13, LOTE -12	2018	317487	695072
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA		1302006653	Costa Judicial			
1/6/2018 12:00 CABRERA CEDENO ADRIANA MARIELA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,37	(\$ 0,74)	\$ 6,63
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,95	(\$ 0,78)	\$ 1,17
			MEJORAS 2012	\$ 6,23	(\$ 3,29)	\$ 4,94
			MEJORAS 2013	\$ 5,45	(\$ 2,18)	\$ 3,27
			MEJORAS 2014	\$ 5,76	(\$ 2,30)	\$ 3,46
			MEJORAS 2015	\$ 1,59	(\$ 0,64)	\$ 0,95
			MEJORAS 2016	\$ 0,26	(\$ 0,10)	\$ 0,16
			MEJORAS 2017	\$ 6,35	(\$ 2,54)	\$ 3,81
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 30,10	(\$ 12,04)	\$ 18,06
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 49,15		\$ 49,15
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,69		\$ 3,69
			TOTAL A PAGAR			\$ 95,29
			VALOR PAGADO			\$ 95,29
			SALDO			\$ 0,00



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000064407



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

58506



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010998, certifico hasta el día de hoy 11/05/2018 9:39:24, la Ficha Registral Número 58506.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 29 de agosto de 2016

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien.

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno o sea un lote que esta marcado con el n. DOCE de la manzana TRECE de la urbanización Manta 2000 de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Con la avenida dos con trece metros POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS con el lote numero cinco en trece metros (13m) POR UN LADO con lote numero once con veintidos metros cincuenta centímetros POR EL OTRO LADO con el lote numero trece con veintidos metros cincuenta centímetros teniendo una superficie total de doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. (292,50m2). -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2034	06/oct/1992	1 513	1 513

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 06 de octubre de 1992

Número de Inscripción: 2034

Tomo

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3966

Folio Inicial 1 513

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1 513

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 1991

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno o sea un lote que esta marcado con el n. DOCE de la manzana TRECE de la urbanización Manta 2000 de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Con la avenida dos con trece metros POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS con el lote numero cinco en trece metros (13m) POR UN LADO con lote numero once con veintidos metros cincuenta centímetros POR EL OTRO LADO con el lote numero trece con veintidos metros cincuenta centímetros teniendo una superficie total de doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. (292,50m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	143533	RODRIGUEZ NORMA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001669	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S A		MANTA	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 11 MAY 2018

HORA:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:58506

viernes, 11 de mayo de 2018 9:39

Pag 1 de 2



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones>>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

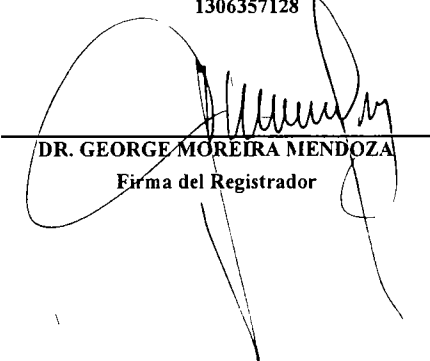
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:39:24 del viernes, 11 de mayo de 2018

A petición de: RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA
AUXILIADORA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

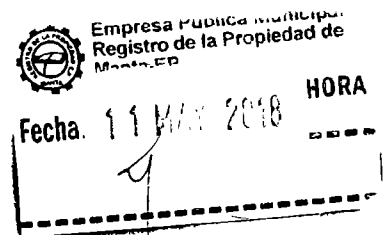
1306357128


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



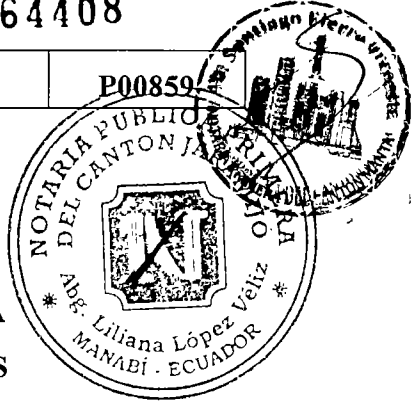
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



0000064408

2018	13	21	01	P00859
------	----	----	----	--------



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
BAEZ LOPEZ MARIO CICERON Y
SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR
CUANTÍA: INDETERMINADA**

(DI 2 COPIAS)

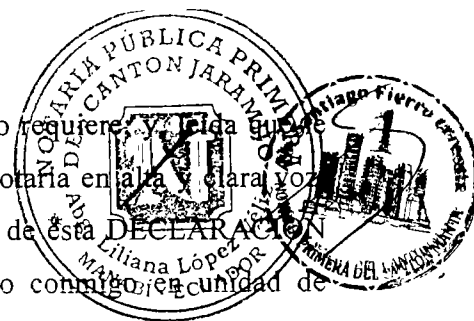
F.G.

En el cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes ocho (08) de Junio del dos mil dieciocho (2018), ante mí ABOGADA LILIANA LÓPEZ VELÍZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, comparecen los cónyuges **BAEZ LOPEZ MARIO CICERON** y **SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación, y me autorizan expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cédulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **BAEZ LOPEZ MARIO CICERON** y **SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR**, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero cinco cinco cero siete dos siete guion tres (170550727-3) y uno siete cero nueve dos siete ocho dos nueve guion tres (170927829-3) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: **“QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO; POR LO QUE EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MANTA 2000, CONSTRUIDO EN EL LOTE NÚMERO DOCE, MANZANA TRECE, SITUADO EN EL CANTÓN MANTA”**.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos

0000064409

y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y queda en
fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz
aquel se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN
JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en ecuanidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Báez López Mario Cicerón

c.c. 1705527273

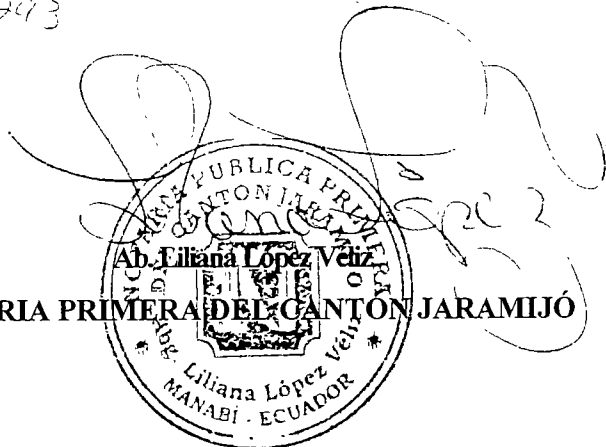


f) Sra. Serrano Proaño Rosario Del Pilar

c.c. 1704275203



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

BAEZ LOPEZ MARIO CICERON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

OCTUBRE 1957

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

[Signature]
DEL CENALOR



SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE VOTACIÓN

BAEZ LOPEZ MARIO CICERON

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

19/01/2025

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M

REG. CIVIL 004-1-0011 00238-M



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



007
JUNTA N°

007 - 092
NUMERO

1705507273
CEDULA

BAEZ LOPEZ MARIO CICERON
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



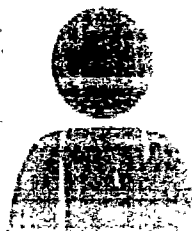
QUI FE que la presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido.
Jaramillo. 03 JUN 2018

Abg. Liliana López Veliz
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JARAMILLO



0000064410

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705507273

Nombres del ciudadano: BAEZ LOPEZ MARIO CICERON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSARIO DEL PILAR SERRANO P

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: CESAR G BAEZ

Nombres de la madre: GUILLERMINA LOPEZ

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABÍ - JARAMIJÓ

N° de certificado: 184-127-75785



184-127-75785

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705507273

Nombre: BAEZ LOPEZ MARIO CICERON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABI - JARAMIJÓ

N° de certificado: 183-127-75795



183-127-75795





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO PROANO
ROSARIO DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARIO CICERON
BAEZ LOPEZ

170927829-3



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
SECRETARIA BILINGUE

E213311222

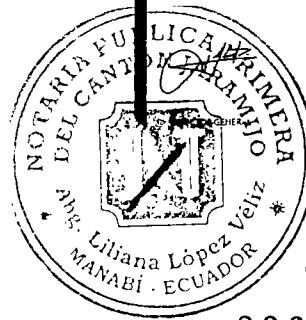
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO RODRIGO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PROANO MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MANTA
2013-05-03

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-03



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015



065
JUNTA No

065 - 275
NUMERO

1709278293
CÉDULA

SERRANO PROANO ROSARIO DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



0000064411

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM
DE CONSULTA POPULAR 2015

ESTE VOTO FUE REGISTRADO EN LA
BOLETA ELECTORAL EN LA OFICINA
DE VOTACIONES DEL CANTON

QUI FUE LA presente fotocopia que antecede
es idéntica al documento que me fue exhibido.
Jaramillo, 03 JUN 2019.

Ahg. Liliana López Veliz
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JARAMILLO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709278293

Nombres del ciudadano: SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA BILINGUE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAEZ LOPEZ MARIO CICERON

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1994

Nombres del padre: SERRANO RODRIGO FABIAN

Nombres de la madre: PROAÑO MARIA ESTHER

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABÍ - JARAMIJÓ

N° de certificado: 180-127-75810



180-127-75810

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





0000064412



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709278293

Nombre: SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABI - JARAMIJÓ

N° de certificado: 183-127-75818



183-127-75818



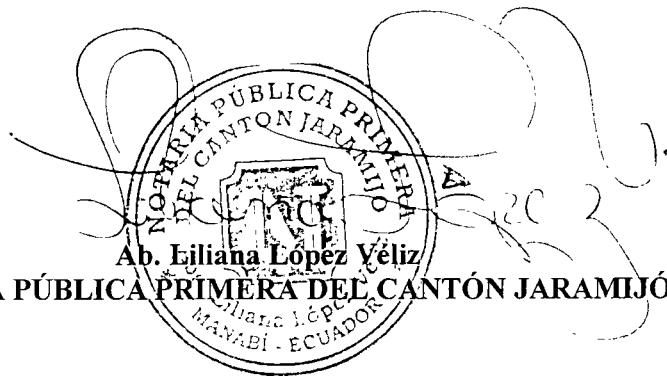
11/10/11 14:17:21
PAGINA EN BLANCO
11/10/11 14:17:21

11/10/11 14:17:21
PAGINA EN BLANCO
11/10/11 14:17:21

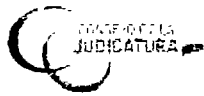
0000064413



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACION**
JURAMENTADA que otorgan los cónyuges **BAEZ LOPEZ MARIO**
CICERON y **SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR**.- Firmada
y sellada en el cantón Jaramijó, a los ocho días del mes de junio del año dos
mil dieciocho.



Ab. Liliana López Veliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ



Factura: 001-002-000015869



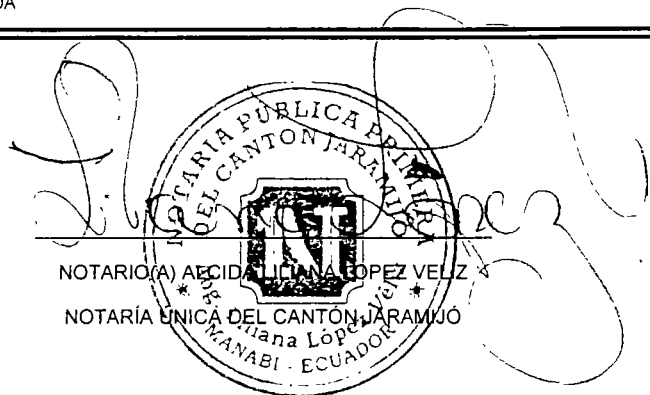
20181321000P00859

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

EXTRACTO

Escritura N°:	20181321000P00859						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2018, (9.54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAEZ LOPEZ MARIO CICERON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705507273	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709278293	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		JARAMIJÓ		JARAMIJÓ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					





Factura: 002-002-000023425

0000064414



20181308006P01687



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

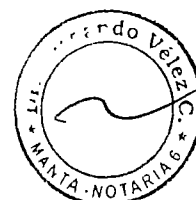
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P01687						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2018, (12.49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302006653	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENAVIDES LONDOÑO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AS994192	COLOMBIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ NUÑEZ INGRID GEOCONDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303657165	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

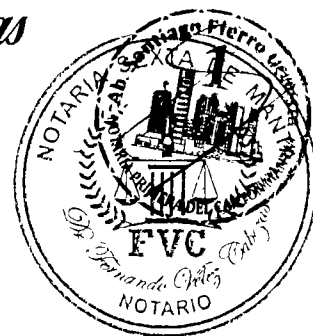




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064415



1 ... RIO

2 ESCRITURA No. 20181308006P01687

3 FACTURA No. 002-002-000023425

4

5

PODER ESPECIAL

6

QUE OTORGAN:

7

NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ

8

Y

9

DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO

10

A FAVOR DE:

11

INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ

12

CUANTÍA: INDETERMINADA

13

DI 2 COPIAS

14

*****JMV*****

15

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de

16

Manabí, república del Ecuador, el día de hoy **VEINTINUEVE DE MARZO**

17

DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**

18

CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte

19

los cónyuges la señora **NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ** y el señor

20

DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO, de estado civil casados, de

21

nacionalidad ecuatoriana y colombiano, mayores de edad, domiciliados en

22

Colombia y de tránsito por esta ciudad de Manta; y por otra parte la señora **INGRID**

23

GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ, estado civil soltera, de nacionalidad

24

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; los

25

comparecientes son legalmente capaces, por sus propios y personales derechos, a

26

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

27

identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a

28

esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí, el





1 Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
2 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
3 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción;
4 quienes se presenta para que eleve a escritura pública, una de PODER ESPECIAL,
5 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase
7 insertar una más, de **PODER ESPECIAL** contenida en las siguientes cláusulas:
8 **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente
9 instrumento público por una parte los cónyuges señora NORMA AUXILIADORA
10 RODRIGUEZ NUÑEZ y el señor DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO, de
11 nacionalidad ecuatoriana y colombiana, de estado civil casados entre sí,
12 domiciliados en Colombia y de tránsito por esta ciudad de Manta, provincia de
13 Manabí, a quienes se les denominara los PODERDANTES; y, por otra parte la
14 señora INDRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil soltera, a quien se denominara LA APODERADA.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES.-** Consta que con veintinueve de julio de mil novecientos noventa
17 y uno fue otorgada en la Notaria Primera de Manta la escritura de compraventa de
18 terreno misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha seis de
19 octubre de mil novecientos noventa y dos, en la que la Compañía Vías Puertos y
20 Aeropuertos VIPAS.A vendió a favor de la señora NORMA AUXILIADORA
21 RODRIGUEZ NUÑEZ, de estado civil casada, lote que se encuentra marcado con el
22 número DOCE de la manzana TRECE de la Urbanización Manta 2000 de la ciudad
23 de Manta, con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Con la avenida
24 dos con trece metros POR EL FONDO O PARTE DE ATRÁS con el lote número
25 cinco en trece metros, POR UN LADO con lote número once con veintidós metros
26 cincuenta centímetros, POR EL OTRO LADO, con el lote número trece con veintidós
27 metros cincuenta centímetros teniendo una superficie total de doscientos noventa y
28 dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (292,50m2), según la





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000064416

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

58506



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18006244, certifico hasta el día de hoy 19/03/2018 12:24:18, la Ficha Registral Número 58506.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 29 de agosto de 2016
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno o sea un lote que esta marcado con el n. DOCE de la manzana TRECE de la urbanización Manta 2000 de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Con la avenida dos con trece metros POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS con el lote número cinco en trece metros (13m) POR UN LADO con lote número once con veintidos metros cincuenta centímetros POR EL OTRO LADO con el lote número trece con veintidos metros cincuenta centímetros teniendo una superficie total de doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. (292,50m2). SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro-	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2034	06/oct/1992	1 513	1 513

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 06 de octubre de 1992

Número de Inscripción: 2034

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3966

Folio Inicial: 1.513

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1 513

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de julio de 1991

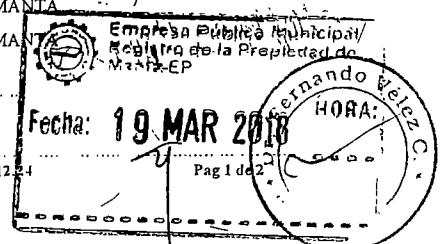
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno o sea un lote que esta marcado con el n. DOCE de la manzana TRECE de la urbanización manta 2000 de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Con la avenida dos con trece metros POR EL FONDO O PARTE DE ATRAS con el lote número cinco en trece metros (13m) POR UN LADO con lote número once con veintidos metros cincuenta centímetros POR EL OTRO LADO con el lote número trece con veintidos metros cincuenta centímetros teniendo una superficie total de doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. (292,50m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	143533	RODRIGUEZ NORMA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001669	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.		MANTA	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

1

<<Total Inscripciones>>

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:24:18 del lunes, 19 de marzo de 2018

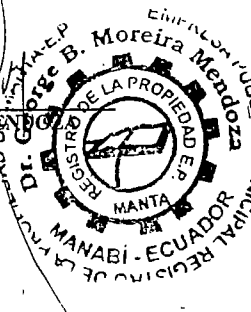
A petición de: RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA
AUXILIADORA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



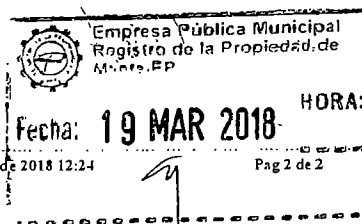
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**





0000064417



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302006653

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES LONDOÑO DIEGO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: RODRIGUEZ ADALBERTO

Nombres de la madre: NUÑEZ VIRGINIA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-108-51911



187-108-51911

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, E.E., folios 111-115.

Manta,

9 MAR 2019

Dr. Fernando Velep Cubegzas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130200665-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ NUNEZ NORMA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-10-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ODONTÓLOGA
E1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUNEZ VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2015-05-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-13

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO PROVISIONAL
MANABI

FECHA: 27/03/2018 No. 5632

Certifico: que la (el) ciudadana (o): NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUNEZ
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 130200665-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION MIGRACION COLOMBIA Ministerio de Relaciones Exteriores AEROPUERTO DE BOGOTA		  	 COLOMBIA AEROPUERTO DE BOGOTA
PASAPORTE / PASSPORT			
REPUBLICA DE COLOMBIA		Tipo / Type Cod. país / Country code Pasaporte N° / Passport No. P COL AS994192	
Apellidos / Surname BENAVIDES LONDOÑO		-S9941E2	
Nombres / Given names DIEGO ALBERTO			
Nacionalidad / Nationality COLOMBIANA			
Fecha de nacimiento / Date of birth 24 MAY/MAY 1957		Num. personal / Personal No. CC16259070	
Sexo / Sex Lugar de nacimiento / Place of birth M PALMIRA COL			
Fecha de expedición / Date of issue 10 AGO/AUG 2016		Autoridad / Authority G. VALLE	
Fecha de vencimiento / Date of expiry 10 AGO/AUG 2026		Firma del titular / Holder's signature 	
			
P<COLBENAVIDES<LONDONO<<DIEGO<ALBERTO<<<<<<< AS994192<8COL5705241M2608101CC16259070<<<<42			

Manta,

29 MAR 2018

Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000064419



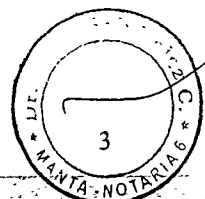
1 Solvencia del Registro de la Propiedad.- **TERCERA.- PODER.-** Los comparecientes
2 tienen a bien conferir el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a favor de la
3 señora INDRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ, a quien de ahora en adelante y
4 para efectos del presente instrumento público se la denominará LA APODERADA, a
5 fin de que intervenga en sus nombres y representación, como si fuera ellos mismos
6 en los siguientes actos: a.- Para que pueda realizar todo tramite referente a las
7 escrituras de compraventa del terreno detallado en la cláusula anterior; y/o cualquier
8 clase de escrituras públicas y más especificaciones que se requieran para la venta
9 de dicho terreno; podrá asimismo recibir precios, dinero y otros valores. Para la
10 ejecución de este poder, la mandataria queda facultada a contratar los servicios de
11 un profesional de la Abogacía en el libre ejercicio de la profesión, a fin de que los
12 represente en todo trámite. **TERCERA.- PLAZO.-** El presente PODER se mantendrá
13 vigente mientras LOS PODERDANTES no lo revoquen ni necesiten de un nuevo
14 PODER. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
15 la perfecta validez del presente instrumento público.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
16 El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
17 **Abg. Robert Javier Chávez Saltos**, con matricula Profesional número Trece guión
18 dos mil nueve guión Ciento dos, del Foro de Abogados. Para la celebración y el
19 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
20 legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí,
21 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora en el
22 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

23
24
25
26



27 **NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ**

28 **C.C. 130200665-3**



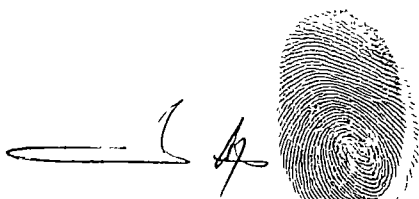
1 052625592/ Avenida 16 1023 entre calles 10 y 11
2 tummybr@hotmail.com

3

4

5

6



7 **DIEGO ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO**

8 **PASAPORTE N° AS994192**

9 052625592/ Avenida 16 1023 entre calles 10 y 11

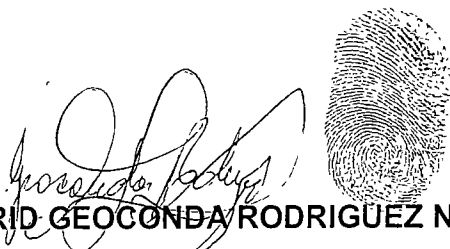
10 dbenavid1@hotmail.com

11

12

13

14



15 **INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ**

16 **C.C. 130365716-5**

17 0993060238/ Avenida 16 1023 entre calles 10 y 11

18 ingeorodrinu@hotmail.com

19

20

21



22 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

23 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

24

25

26

27

PACÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello, y en esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firmo

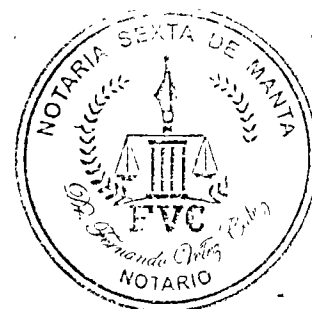
Manta, a

28



Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO SEXTO DE MANTA

EL NOTA...



0000064420

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
hojas utiles.

Manta,

29 MAR 2018

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ NUÑEZ
INGRID GEOCONDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 130365716-5



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA

V3333V3232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CARDENAS ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ VALDIVIESO VIRGINIA DE LA PAZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-30

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
FECHA DEL CENSAO



000460553

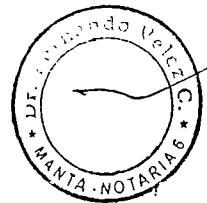
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

069 JUNTA Nº
069 - 111 NÚMERO
1303657165 CÉDULA

RODRIGUEZ NUÑEZ INGRID GEOCONDA
APELLIDOS Y NOMBRES

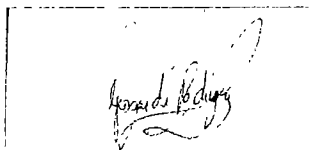
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303657165

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ NUÑEZ INGRID GEOCONDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SECRETARIA EJECUTIVA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ CARDENAS ADALBERTO

Nombres de la madre: NUÑEZ VALDIVIESO VIRGINIA DE LA PAZ

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-108-51861



184-108-51861

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

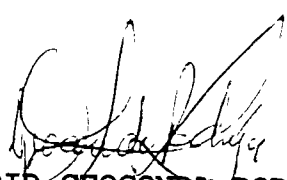


0000064421



contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C. C. # 131225433-5


INGRID GEOCONDA RODRIGUEZ NUÑEZ

C.C.N. 130365716 5

APODERADA DE NORMA AUXILIADORA RODRIGUEZ NUÑEZ Y DIEGO
ALBERTO BENAVIDES LONDOÑO



ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO
C.C.N. 1709278293

MARIO CICERON BAEZ LOPEZ
C.C.N. 1405527273



ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.03786.





Factura: 001-002-000032392

0000064422



20181308001000749

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000749



NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (14:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709278293
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709278293

OBSERVACIONES:

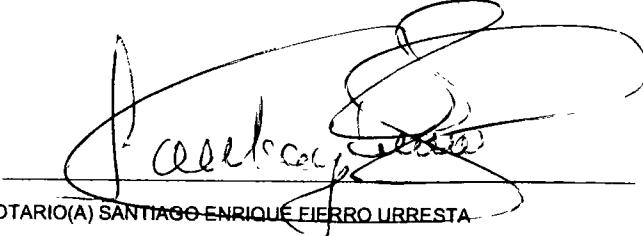
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000749

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (14:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709278293
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSARIO DEL PILAR SERRANO PROAÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709278293

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000064423

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2434

Número de Repertorio:

5015

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2434 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1705507273	BAEZ LOPEZ MARIO CICERON	COMPRADOR
1709278293	SERRANO PROAÑO ROSARIO DEL PILAR	COMPRADOR
AS994192	BENAVIDES LONDOÑO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR
1302006653	RODRIGUEZ NUÑEZ NORMA AUXILIADORA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

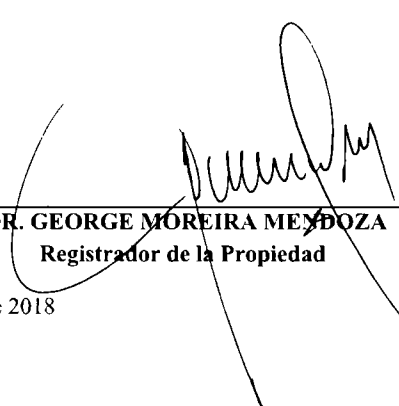
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1113112000	58506	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 27-jul./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 27 de julio de 2018

